

13  
127837  
RESOLUCION No. 86-2-2-1- 03033 I

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de marzo de 1986, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CAMARONERA GARPIN C. LTDA.";

QUE el señor Fabián Cañizares Castillo, con el patrocinio del doctor Julio Navarrete Córdova, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-160-IL del 19 de marzo de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0146 del 2 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CAMARONERA GARPIN C. LTDA.", por DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en dieciocho mil seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.../  
03033  
Ref. Resolución No. 25.480-82  
Cia.: "CAMARONERA GARPIN C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil :- a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de junio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 3 ABR. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GMR/cnt.  
DL: PDM.

Exp. No. 25.480-82

Se comunica inscrita esta resolución  
de fojas 7.980 a 7.984, Número 574 del Registro Mercantil, en

bro de Industriales y anotada bajo el número 4.598 del Re-  
pertorio.- Guayaquil, Abril once de mil novecientos ochenta  
y seis.-El Registrador Mercantil.

*[Handwritten signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolu-  
ción a fojas 10.824 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-  
les de 1.982; y, 19.951 del mismo Registro de 1.983, al margen  
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril once de  
mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



28821 994 E B

*[Faint handwritten signature]*

no se inscriben en el registro mercantil

no se inscriben en el registro mercantil